

PREGUNTAS FRECUENTES

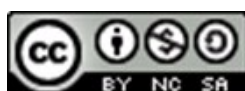
Matilde Lévez Valcárcel

Susana Sánchez Almarcha

Dolores Tomas Hidalgo



Febrero 2026



Preguntas frecuentes sobre sexenios

SECCIÓN: QUÉ ES Y CÓMO SE SOLICITA UN SEXENIO	6
- ¿Qué es un sexenio y cuándo se solicita?	6
- ¿Quién otorga los sexenios?	6
- ¿Quién puede solicitar el reconocimiento de sexenio?	6
- ¿A partir de cuándo puedo pedir la evaluación de sexenios?	7
- ¿Dónde puedo consultar la información oficial de la convocatoria?	7
- ¿Qué son los principios y directrices de ANECA por los que va a guiarse la evaluación de la investigación?	7
- ¿Cuál es el proceso para solicitar un sexenio?	8
- ¿Cómo enviar la solicitud?	8
- ¿Qué requisitos se requieren para acceder a la sede electrónica de ANECA?	8
- Para la presentación de la solicitud de sexenios, ¿es imprescindible utilizar el modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado)?	9
- ¿Qué debe tener el currículum vitae?	9
- ¿Cómo puedo obtener un justificante de mi solicitud de sexenio?	9
- ¿Puedo generar un borrador de la solicitud de sexenio?	10
- ¿Qué recomendaciones hace ANECA sobre su Sede electrónica?	10
- ¿Cómo puedo contactar con CNEAI para aclarar dudas sobre la convocatoria o sobre la aplicación informática?	10
- ¿Cómo sé a qué Comité pertenece mi área?	10
- ¿Como subsanar un error en el nombre y/o apellidos del investigador al identificarse en CNEAI para solicitar un sexenio?	10
- ¿Qué diferencia hay entre los campos <i>Enlace a repositorio</i> e <i>Id Persistente</i> en la solicitud de Sexenios?	11
SECCIÓN: TRAMOS Y APORTACIONES DE LOS SEXENIOS	12
- ¿Qué es un tramo y cuantos puedo solicitar?	12
- ¿Los tramos tienen que pedirse en orden cronológico?	12
- ¿Los seis años sometidos a evaluación deben ser consecutivos?	12
- ¿Es posible solicitar un tramo por ejemplo de 2000-2005, y en una convocatoria posterior solicitar el tramo correspondiente a 1994-1999?	12
- ¿Qué campos científicos se distinguen en la evaluación de sexenios?	13

- ¿Se evalúan por igual todas las áreas del conocimiento?.....	13
- ¿Cuándo debo seleccionar el Campo 0: Interdisciplinar multidisciplinar?.....	13
- Si tengo aportaciones en varios campos, por ejemplo, dos en Derecho y tres en Informática, ¿debo seleccionar el campo predominante?	14
- ¿Qué ocurre si elijo mal el campo para ser evaluado?.....	14
- Voy a presentar dos tramos por campos de conocimiento totalmente diferentes ¿Qué hago?	14
- ¿Desde qué año puede solicitar un investigador que se evalúe su investigación?.....	14
- ¿Cuál es la puntuación necesaria para la aprobación de un sexenio?	15
- ¿Cuáles son las recomendaciones más repetidas por los comités evaluadores?	15
- ¿Es posible solicitar un tramo por ejemplo de 2000-2005, y en una convocatoria posterior solicitar el tramo correspondiente a 1994-1999?	15
- Si deniegan un sexenio ¿hay que esperar tres años para solicitar un nuevo sexenio?	16
- ¿Es posible reclamar la denegación de un sexenio?	16
- ¿Cuál es la penalización por denegación de sexenios?	17
- ¿Se puede solicitar un nuevo sexenio si ya se tiene el máximo de sexenios (6)?.....	17
- ¿Cuándo "muere" un sexenio?	17
- ¿Hay casos en los que se prolonga un sexenio?	17
- ¿Puedo usar un año para construir un sexenio en el que estuve de baja, permiso u otra situación?	18
- ¿Es posible repetir años en diferentes convocatorias?.....	18
- ¿Es posible solicitar la evaluación única de la producción investigadora?	18
- ¿Por qué no es aconsejable solicitar la evaluación única?.....	18
- ¿Qué beneficios se obtienen en los sexenios?	19
- ¿El complemento se percibe automáticamente a partir de la obtención de un sexenio?	19
- ¿Cuáles son las aportaciones ordinarias?.....	19
- ¿Cuáles son las aportaciones extraordinarias?	19
- ¿Cuáles son las aportaciones preferentes?	20
- ¿Hay que presentar publicaciones de todos los años solicitados en un sexenio?	20
- ¿Puedo presentar menos de cinco aportaciones?.....	20
- ¿Qué ocurre si elijo mal mis cinco aportaciones? ¿Puedo añadir sustitutorias?	20
- ¿Cómo se introducen las aportaciones sustitutorias en la presentación?	21

- ¿Se pueden usar aportaciones de sexenios de investigación en sexenios de transferencia?	21
SECCIÓN: PUBLICACIONES, INDICIOS DE CALIDAD Y SOBRE EL CRAI/BIBLIOTECA Y CÓMO PUEDE AYUDARTE	
22	
- ¿Existe material de apoyo para la búsqueda de indicios de calidad?	22
- ¿Qué es una revista indexada?	22
- ¿Qué es el factor de impacto?.....	22
- ¿Qué es el cuartil, el tercil y el decil?.....	23
- ¿Qué es la Web of Science (WoS) y Scopus?	23
- ¿Cite Score va a sustituir a SJR?	23
- ¿Cómo consulto CiteScore?	24
- Intento entrar desde la Web de Acreditación y sexenios a WoS, pero me pide que me identifique, aunque estoy con un IP de la Universidad de Murcia ¿Cómo hago para acceder? .	24
- ¿Cómo puedo acceder a los recursos electrónicos que necesitan IP de la Universidad desde el exterior?	25
- Si mi revista está en la colección principal en la Web of Science, ¿por qué no tiene Factor de Impacto o <i>Journal Citation Indicator</i> ?	25
- ¿Qué pasa con las aportaciones más antiguas cuando aún no existían los recursos que se indican ahora para valorar una publicación?.....	25
- ¿A qué se refiere la narrativa aportada por la persona solicitante?	25
- ¿Cómo reseñar el Factor de Impacto en el formulario de las convocatorias?	26
- ¿Cómo se valora el número de autores? ¿De qué forma penaliza que haya varios? ..	26
- ¿Dónde se justifica la aportación personal en una coautoría?	26
- ¿Cómo puedo formarme para localizar los indicios de calidad?	27
- ¿Qué año se debe considerar para reseñar el Factor de Impacto/ Índice de impacto de una revista?	27
- ¿Es posible usar artículos aceptados, pero no publicados?	27
- ¿Las ponencias y actas de congresos, conferencias y seminarios son valoradas por la ANECA y CNEAI?	27
- ¿Qué diferencia hay entre una “Ponencia” o “Comunicación” y una “Ponencia Invitada”, en un congreso?	28
- En las patentes, ¿cómo se puede acreditar su valor?	28
- ¿En patentes que fecha se tiene en cuenta?	29
SECCIÓN: INVESTIGADORES DE LA UM.....	
30	

- ¿Cómo se acredita la vinculación a una universidad?	30
- Si tenemos dudas sobre nuestra figura contractual u otras dudas de tipo administrativo ¿Dónde dirigimos nuestras dudas?	30
- ¿La hoja de servicios puede estar firmada digitalmente?.....	30
- ¿Sólo los profesores funcionarios de carrera (Titulares o Catedráticos) pueden solicitar los sexenios?	30
- Soy contratado laboral ¿Puedo solicitar un sexenio?	31
- ¿Qué plazo hay para solicitar un sexenio?	31
- ¿He de hacer algún paso previo a mi solicitud en la sede electrónica?	31
- Mi perfil es profesora contratada para sustituciones ¿Puedo presentarme a la evaluación de sexenios de investigación?	32
- ¿Qué tipo de titulación pongo en la convocatoria?	32
- ¿Qué dato se tiene que poner en fecha de toma de posesión?	32
- Si he participado en un proyecto ¿se puede incluir un certificado de participación en los proyectos como justificante de participación?	32
- ¿Cómo se convalida un sexenio?	34
- ¿La hoja de servicios es la vida laboral?	34
- ¿Estar en una jornada a tiempo parcial cuenta la mitad?.....	34
- ¿Puede incluirse un año en la solicitud de sexenios si la beca o contrato de investigación no alcanza los 8 meses?.....	34
- He desarrollado mi carrera en una universidad española o extranjera distinta de la que estoy en la actualidad, o en un centro de investigación extranjero. ¿Puedo someter ese periodo a evaluación?	35
- ¿Quién comunica la resolución del sexenio solicitado?.....	35

SECCIÓN: QUÉ ES Y CÓMO SE SOLICITA UN SEXENIO

- ¿Qué es un sexenio y cuándo se solicita?

Un sexenio es el reconocimiento de la actividad investigadora realizada por el personal docente e investigador, durante un tramo de investigación de seis años, que pueden ser o no ser consecutivos. La solicitud de uno o varios tramos de investigación es voluntaria. Con ello se pretende fomentar el trabajo investigador mediante la asignación de un complemento económico de productividad. Además, el número de sexenios reconocidos (se pueden obtener hasta un máximo de seis) es una medida de prestigio académico, y el estar en posesión de al menos uno es requisito para poder dirigir tesis doctorales, participar en doctorados de calidad, figurar como investigador principal en proyectos de investigación o ser miembro en tribunales de selección de profesorado.

La convocatoria de solicitud de sexenios es anual. La fecha de solicitud ha ido variando estos últimos años.

Los plazos de presentación de solicitudes de la convocatoria 2025 se establecen entre el 9 de enero y 30 de enero de 2026 para el personal funcionario. Y entre el 9 de febrero al 2 de marzo de 2026 para el personal laboral.

- ¿Quién otorga los sexenios?

La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), de ANECA, pues le corresponde instruir el procedimiento de evaluación. Para desempeñar su cometido, la CNEAI recabará el asesoramiento de la comunidad científica articulándolo a través de Comités asesores por campos científicos, cuya relación será oportunamente publicada. La CNEAI establecerá la evaluación individual definitiva a la vista de las calificaciones emitidas por los Comités asesores y los expertos.

La Universidad de Murcia tiene convenio en vigor con ANECA-CNEAI para la evaluación del personal docente e investigador de régimen laboral.

- ¿Quién puede solicitar el reconocimiento de sexenio?

Profesorado universitario: tendrán derecho a solicitar sexenio quienes tengan la condición de funcionario de carrera o interino pertenecientes a uno de los siguientes cuerpos universitarios:

- Catedráticos de universidad.
- Profesores Titulares de Universidad.

- Catedráticos de Escuela Universitaria.
- Profesores Titulares de Escuela Universitaria

También, en virtud de convenio con ANECA, el personal docente e investigador, fijo, temporal o interino, con dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, y el personal investigador de los actuales programas «Ramón y Cajal», «Beatriz Galindo» y «Saavedra Fajardo».

Personal investigador funcionario de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado:

- Profesores de investigación.
- Investigadores científicos.
- Científicos titulares.

- ¿A partir de cuándo puedo pedir la evaluación de sexenios?

El período investigador evaluable comienza a partir de la obtención del título de grado o licenciatura y requiere acreditar, para cada año solicitado, una relación contractual o nombramiento con un centro docente o de investigación, español o extranjero, durante al menos ocho meses por año natural.

- ¿Dónde puedo consultar la información oficial de la convocatoria?

Directamente en la sede de ANECA en la [página de CNEAI](#).

También en la Página Web de la Biblioteca de la Universidad de Murcia, en [Investigar y publicar > Apoyo a la investigación > Acreditación y Sexenios](#), en el apartado **ANECA: Sexenios de investigación (CNEAI - Convocatoria anual)** están recogidos los documentos y enlaces de la convocatoria.

- ¿Qué son los principios y directrices de ANECA por los que va a guiarse la evaluación de la investigación?

Los [Principios y directrices para la actualización de criterios de evaluación de la investigación](#), publicados en 2021 son el marco general que orienta la evaluación de la investigación en los programas PEP, ACADEMIA y Sexenios, estableciendo las bases comunes y guiando a los comités en la definición de criterios adaptados a cada área; además, ANECA los revisa y actualiza de forma continua para adecuarlos a los cambios normativos y a la evolución de las prácticas científicas.

- ¿Cuál es el proceso para solicitar un sexenio?

ANECA publica cada año la convocatoria de evaluación de sexenios, que se tramita de forma telemática a través de su sede electrónica, previa inscripción en la aplicación.

- ¿Cómo enviar la solicitud?

La solicitud debe presentarse con firma electrónica en la sede electrónica de ANECA.

En el caso del personal laboral, además debe adjuntar autorización recibida por la Universidad de Murcia.

Para más información, puede consultar el texto de la última convocatoria:

[Resolución del Rector de la Universidad de Murcia \(R-87/2026\) de 22 de enero de 2026, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador de régimen laboral.](#)

- ¿Qué requisitos se requieren para acceder a la sede electrónica de ANECA?

Requisitos mínimos: Para poder acceder a la Plataforma y poder hacer uso de los servicios que se ofrecen, el ciudadano deberá disponer de un certificado digital de persona física o jurídica emitido por una entidad certificadora reconocida. [Principales Autoridades de Certificación.](#)

Los certificados digitales garantizan la legalidad de las transacciones realizadas por Internet y permiten firmar los documentos electrónicamente, para darles validez jurídica.

Además, deberá disponer en su ordenador los siguientes componentes instalados según el sistema operativo de que disponga:

Windows:

- Acrobat Reader versión 8.1 o superior
- Navegadores web:
 - Internet Explorer 10 y 11
 - Mozilla Firefox 38 o superior
 - Google Chrome 45 o superior

Linux:

- Acrobat Reader versión 8.1 o superior
- Navegadores web:
 - Mozilla Firefox 38 o superior
 - Google Chrome 45 o superior

- ¿Cuál es la documentación requerida para solicitar un sexenio?

- Impreso de solicitud generado y firmado.
- Currículo que se genera al cumplimentar la solicitud, con 5 aportaciones principales (las aportaciones deberán incluir datos para su localización, identificador persistente y enlace al repositorio donde se haya depositado, breve resumen de cada aportación o un resumen general e índices de relevancia e impacto.)
- *Currículum Vitae* de los años sometidos a evaluación (se recomienda el [modelo de la FECYT](#)).
- Hoja de servicios original actualizada que incluya el puesto ocupado a fecha 31 diciembre de 2025. Deberá tener fecha posterior al día de publicación de la convocatoria.
- Si la investigación se realizó en un centro no incluido en la hoja de servicios, deberá adjuntarse copia de los contratos, nombramientos, etc.

- Para la presentación de la solicitud de sexenios, ¿es imprescindible utilizar el modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado)?

No, aparece como recomendado, no como obligatorio en la convocatoria.

- ¿Qué debe tener el currículum vitae?

El currículum ha de incluir exclusivamente las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los años sometidos a evaluación y debe contener:

1. Historial científico completo.
2. Participación en proyectos de investigación financiados durante los años correspondientes al período del sexenio y, al menos, tres anteriores.
3. Publicaciones, al menos, durante el período correspondiente al sexenio solicitado.
4. Estancias en centros extranjeros.
5. Comunicaciones y ponencias a congresos por invitación y congresos organizados, durante el período correspondiente al sexenio solicitado.

- ¿Cómo puedo obtener un justificante de mi solicitud de sexenio?

Al enviar la solicitud de sexenio a través de la sede electrónica de ANECA, se genera automáticamente un justificante que puedes descargar o imprimir como comprobante de presentación.

- ¿Puedo generar un borrador de la solicitud de sexenio?

Sí. Antes de enviar y firmar la solicitud, puedes generar un borrador que se guarda en tu carpeta personal de la sede electrónica de ANECA. Mientras no se firme electrónicamente, este borrador se puede modificar tantas veces como necesites. Una vez firmada y presentada la solicitud, ya no se puede editar.

- ¿Qué recomendaciones hace ANECA sobre su Sede electrónica?

ANECA recomienda utilizar su sede electrónica para presentar y gestionar las solicitudes, asegurándose de:

- Registrarse previamente en la aplicación para acceder a todos los servicios.
- Guardar y revisar los borradores antes de firmar la solicitud.
- Descargar o imprimir el justificante de presentación una vez enviada la solicitud.
- Evitar caracteres especiales en los campos del formulario y en los nombres de los archivos que se suban.
- Mantener actualizados los datos personales y de contacto para recibir notificaciones.

- ¿Cómo puedo contactar con CNEAI para aclarar dudas sobre la convocatoria o sobre la aplicación informática?

Puedes enviar una consulta a través del portal [ANECA-RESPONDE](#).

- ¿Cómo sé a qué Comité pertenece mi área?

Para conocer las áreas de cada comisión consulte la [Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación](#) (páginas 14-15).

- ¿Como subsanar un error en el nombre y/o apellidos del investigador al identificarse en CNEAI para solicitar un sexenio?

Cuando vas a solicitar el sexenio en CNEAI y cuando te identificas ves que hay un error en tu nombre y/o apellidos. Para subsanarlo hay que ir a la página web del [Ministerio de Universidades](#), seleccionar “Tu Administración”, después “Atención al Ciudadano” y te lleva a una página “Vías de comunicación con el Ministerio de Universidades”, hay que seleccionar “Atención Escrita” y aparece un formulario para rellenar, que genera una instancia en pdf.



Atención al Ciudadano - Atención escrita

CONSULTAS GENERALES

Nombre *

Apellidos *

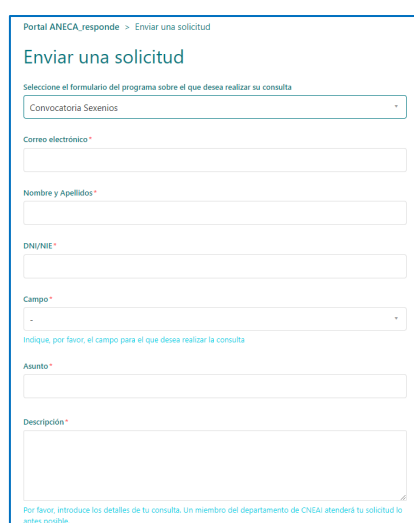
e-mail *

Teléfono

Asunto *

Escriba el motivo de su consulta *

Tras generar la instancia has de ir al Portal *ANECA Responde* y seleccionar [“Enviar una solicitud”](#) y en la solicitud adjuntas el pdf de la instancia generada en el Ministerio de Universidades.



Portal ANECA responde > Enviar una solicitud

Enviar una solicitud

Seleccione el formulario del programa sobre el que desea realizar su consulta

Convocatoria Sexenios *

Correo electrónico *

Nombre y Apellidos *

DNI/NIE *

Campo *

Indique, por favor, el campo para el que desea realizar la consulta

Asunto *

Descripción *

Por favor, introduce los detalles de tu consulta. Un miembro del departamento de CNEAI atenderá tu solicitud lo antes posible.

- **¿Qué diferencia hay entre los campos *Enlace a repositorio* e *Id Persistente* en la solicitud de Sexenios?**

En el apartado *Aportaciones* de la solicitud de Sexenios hay dos campos:

Id. Persistente: identificador de la aportación (DOI, o similar), tal y como aparece en la publicación (revista electrónica, libro/capítulo electrónico, etc.).

Enlace al repositorio: identificador de la aportación en un repositorio de acceso abierto (handle, DOI u otro).

SECCIÓN: TRAMOS Y APORTACIONES DE LOS SEXENIOS

- ¿Qué es un tramo y cuantos puedo solicitar?

Un tramo es un período investigador de seis años que pueden ser consecutivos o no. Los años han de ser naturales (comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre). Sólo las fracciones superiores a ocho meses se consideran como año natural. No hace falta que esas fracciones de tiempo sean en el mismo centro y es indiferente si es jornada parcial o completa.

Se pueden solicitar los tramos que se quieran en una convocatoria, hasta un máximo de seis, sin embargo, no es recomendable pedir varios a la vez, sino uno solo por convocatoria, ya que podría darse el caso de que sólo se concediera el segundo tramo y de ser así se perdería la posibilidad de volver a solicitar la evaluación de los seis primeros años. También, en caso de denegar los dos, perdería igualmente los seis años del tramo más antiguo ya que solo se pueden recuperar tres años del período más reciente solicitado, el resto de los años ya no podrán usarse para construir nuevos sexenios.

- ¿Los tramos tienen que pedirse en orden cronológico?

El primer sexenio solicitado debe comenzar al inicio de tu carrera investigadora. Los años posteriores pueden incluirse en futuras solicitudes. Una vez aprobado un tramo, los años incluidos **no pueden repetirse** en solicitudes posteriores.

- ¿Los seis años sometidos a evaluación deben ser consecutivos?

No es obligatorio que los años sean consecutivos, pero **los años no incluidos en un tramo quedan inhabilitados** para futuros sexenios.

- Por ejemplo, si tu sexenio cubre 2004, 2006, 2009, 2010, 2011 y 2012, los años 2005, 2007 y 2008 no podrán incluirse en próximas solicitudes. El siguiente sexenio comenzaría a partir de 2013.
- También puedes dejar años sin contar entre tramos; por ejemplo, si decides saltarte 2013, el siguiente sexenio empezaría en 2014.

- ¿Es posible solicitar un tramo por ejemplo de 2000-2005, y en una convocatoria posterior solicitar el tramo correspondiente a 1994-1999?

No, por dos razones: la primera es que el primer tramo solicitado es el que marca el comienzo de nuestra carrera investigadora, por lo que años anteriores quedan ya descartados para futuras evaluaciones, la segunda razón es el orden cronológico, pues la fecha del último sexenio solicitado con resolución negativa o positiva inhabilita los años anteriores para incluirlos en próximas solicitudes.

- **¿Qué campos científicos se distinguen en la evaluación de sexenios?**

En la convocatoria de Sexenios 2025, las áreas de conocimiento se agrupan en campos y subcampos.

- **Campo 0:** Interdisciplinar y Multidisciplinar
- **Campo 1:** Matemáticas y Física
- **Campo 2:** Química
- **Campo 3:** Biología Celular y Molecular y Ciencias Biomédicas Básicas
- **Campo 4:** Medicina y Especialidades Sanitarias
- **Campo 5:** Ciencias de la Naturaleza
- **Campo 6:** Ingenierías y Arquitectura
 - 6.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción
 - 6.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica
 - 6.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo
- **Campo 7:** Ciencias Sociales, del Comportamiento y de la Educación
 - 7.1 Ciencias Sociales y de Estudios de Género
 - 7.2 Ciencias del Comportamiento y de la Educación
- **Campo 8:** Ciencias Económicas y Empresariales
- **Campo 9:** Derecho
- **Campo 10:** Historia y Artes
- **Campo 11:** Filosofía, Filología y Lingüística

- **¿Se evalúan por igual todas las áreas del conocimiento?**

Sí. Actualmente no se aplican criterios diferenciados por campo: el baremo es único y se utiliza de forma igual para todas las áreas científicas. El solicitante sigue eligiendo el campo para la presentación de sus aportaciones, pero la evaluación se realiza con los mismos criterios para todos los campos.

- **¿Cuándo debo seleccionar el Campo 0: Interdisciplinar multidisciplinar?**

Debes elegir el Campo 0 cuando tu investigación tenga un carácter claramente interdisciplinar, integrando conocimientos y métodos de distintas disciplinas, o cuando tus aportaciones sean multidisciplinarias, es decir, difíciles de adscribir a un solo campo. En este caso, debes respaldarlo “con al menos dos aportaciones en dos campos disciplinares diferentes durante el periodo evaluado”.

- **Si tengo aportaciones en varios campos, por ejemplo, dos en Derecho y tres en Informática, ¿debo seleccionar el campo predominante?**

No. Debes seleccionar el Campo 0: Interdisciplinar y Multidisciplinar, ya que tus aportaciones abarcan varias disciplinas. Si eliges solo Informática, se aplicarán los criterios de esa disciplina a todas tus contribuciones, lo que no reflejaría correctamente su carácter multidisciplinar.

- **¿Qué ocurre si elijo mal el campo para ser evaluado?**

La elección del campo por parte del solicitante sirve solo **a efectos de clasificación**. La CNEAI puede **redirigir la solicitud a otro campo** si considera que, según la trayectoria científica y la coherencia de la actividad investigadora, las aportaciones encajan mejor en otra área.

- **Voy a presentar dos tramos por campos de conocimiento totalmente diferentes ¿Qué hago?**

Desde la aplicación no se le puede poner un campo a cada tramo, por lo que tendrá que elegir el área de conocimiento más afín, y luego el coordinador de CNEAI y el comité del área al que se hayan dirigido los tramos si ve que las aportaciones son de otro campo lo que hace es traspasar el segundo sexenio al campo que corresponda.

- **¿Desde qué año puede solicitar un investigador que se evalúe su investigación?**

Según la [Orden de 16 de noviembre de 2000 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#), el año siguiente a la obtención del Grado o Licenciatura ya puede incluirse para construir sexenios.

“Para el cómputo de los años que dan derecho a ser evaluado tendrá la consideración de período investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura, acreditado con un contrato o nombramiento en un centro docente o de investigación, español o extranjero, de reconocido prestigio. Lo dispuesto en el inciso anterior será de aplicación, en todo caso, a la investigación realizada en Universidades legalmente reconocidas.”

Esta vinculación debe ser al menos de 8 meses durante un año, para que éste pueda considerarse válido para construir un sexenio.

- ¿Cuál es la puntuación necesaria para la aprobación de un sexenio?

Cada aportación se valora de 1 a 10 puntos, con un máximo de 50 puntos por solicitud. Para aprobar, la suma de las 5 aportaciones debe ser al menos 30 puntos (equivalente a un 6 de media por aportación). La comisión evaluadora puede aplicar compensaciones entre publicaciones si lo considera oportuno.

- Si el informe es positivo, no se indican las puntuaciones individuales.
- Si es negativo, se muestran las puntuaciones de cada aportación y la causa de la valoración.

Excepcionalmente pueden ser 4 si los trabajos tienen relevancia extraordinaria y alto impacto científico o social, o por situaciones de permisos de maternidad/paternidad o excedencias por cuidado de menores/familiares según la [normativa de igualdad](#). En este caso la puntuación debe ser de al menos 24 puntos para la concesión del sexenio.

- ¿Cuáles son las recomendaciones más repetidas por los comités evaluadores?

- ☒ Añadir las dos aportaciones sustitutorias.
- ☒ Tener el currículum vitae completo, claro y ordenado.
- ☒ Aportación de DOI o URL persistente que lleve al documento, no se adjunta el PDF al presentar la solicitud. Los comités pueden solicitarlo posteriormente como documentación complementaria.
- ☒ Justificación de la contribución: en publicaciones con varios autores, usar la taxonomía CREDIT para especificar tu papel en el trabajo.
- ☒ Descripción correcta de la aportación: incluir título completo, revista, ISBN/ISSN, año de publicación, ...
- ☒ Si la aportación ya ha sido valorada positivamente en otras convocatorias (por ti en un sexenio que te han denegado o por coautores), debe indicarse esté hecho en el resumen o en los indicios de relevancia para que el comité lo sepa a la hora de volver a valorarla.
- ☒ Especificar qué tipo de aportación es: ordinaria/ extraordinaria, y si es preferente.

- ¿Es posible solicitar un tramo por ejemplo de 2000-2005, y en una convocatoria posterior solicitar el tramo correspondiente a 1994-1999?

No, por dos razones: la primera es que el primer tramo solicitado es el que marca el comienzo de nuestra carrera investigadora, por lo que años anteriores quedan ya descartados para futuras evaluaciones, la segunda razón es el orden cronológico, pues la fecha del último sexenio solicitado con resolución negativa o positiva inhabilita los años anteriores para incluirlos en próximas solicitudes.

- **Si deniegan un sexenio ¿hay que esperar tres años para solicitar un nuevo sexenio?**

1. Cuando el sexenio incluye los últimos años de tu trayectoria:

Sí, si has solicitado un tramo que incluye los años más recientes (por ejemplo, 2019-2024), deberás esperar tres años antes de poder presentar un nuevo sexenio.

2. Cuando el sexenio incluye años anteriores:

No es necesario esperar. Puedes solicitar un nuevo sexenio en la convocatoria siguiente, recuperando hasta tres de los años ya evaluados negativamente y completando con años posteriores.

- Por ejemplo, si el tramo 2013-2018 fue denegado, podrías construir un nuevo tramo con años 2016-2018 y añadir 2019-2021.
- Recuerda que los años anteriores al sexenio denegado ya no pueden usarse, y solo se pueden recuperar tres de los seis años incluidos en el tramo rechazado.

Información útil: en caso de evaluación negativa, la comisión indica la puntuación de cada aportación y la causa, lo que ayuda a decidir qué publicaciones recuperar en el nuevo tramo.

- **¿Es posible reclamar la denegación de un sexenio?**

Sí. Contra la resolución de la CNEAI, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la directora de ANECA, según el artículo 20.3 de los Estatutos de ANECA y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Al presentar la reclamación, se pueden aportar elementos adicionales para respaldar la solicitud, como: indicios de calidad extra de las aportaciones, posibles agravios comparativos en la puntuación de coautores del mismo trabajo, solicitud para ser evaluado por una comisión distinta.

Más información: [Procedimiento de tramitación de los recursos de alzada contra las resoluciones de la CNEAI](#)

- ¿Cuál es la penalización por denegación de sexenios?

Según establece el [artículo 14 de la Orden de 2 de diciembre de 1994](#): *“Los períodos valorados negativamente no podrán ser objeto posteriormente de una nueva solicitud de evaluación. Sin embargo, los investigadores a quienes se haya evaluado negativamente el último periodo de investigación presentado podrán construir un nuevo periodo, de seis años, con alguno de los ya evaluados negativamente en la última solicitud formulada y, al menos, tres posteriores a aquellos”*

- ¿Se puede solicitar un nuevo sexenio si ya se tiene el máximo de sexenios (6)?

Sí, puede ser oportuno, por ejemplo, si el primer sexenio se obtuvo como Titular y ahora el investigador es Catedrático, ya que un sexenio como Catedrático genera un complemento de investigación mayor.

Para ello, debe renunciar a uno de los sexenios anteriores. La renuncia se presenta formalmente al Rector o Rectora de la Universidad a través del Registro y, además, debe adjuntarla en el espacio correspondiente de la nueva solicitud junto con el resto de documentación exigida.

- ¿Cuándo "muere" un sexenio?

Un sexenio deja de estar activo cuando el investigador está en disposición de solicitar un nuevo tramo y no lo hace.

Hay que tener en cuenta el último año evaluado positivamente. En la convocatoria de 2025, dejan de tener su sexenio activo los profesores cuyo último año evaluado positivamente fue 2019, ya que están en disposición de solicitar un nuevo tramo para el periodo 2020-2025. Si no lo hace, el sexenio anterior deja de estar activo.

Desde 2022, ciertos permisos o situaciones permiten prorrogar el último sexenio activo un año por cada caso: maternidad/paternidad, cuidado de familiares en primer grado, excedencia por violencia de género.

- ¿Hay casos en los que se prolonga un sexenio?

Un sexenio puede prolongarse en ciertas circunstancias. Estas vienen recogidas en el propio texto de la convocatoria.

[Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora](#). (BOE de 19 de diciembre de 2025):

“El personal funcionario de cuerpos docentes universitarios que se encuentre disfrutando de permisos de maternidad o paternidad, en situación de excedencia para atender el cuidado de hijas, hijos, o de otros familiares en primer grado a su cargo, o en excedencia por razón de violencia de género” ... “podrán prorrogar el último sexenio vivo un año por cada permiso o excedencia que hayan tenido. Estos permisos o situaciones administrativas de excedencia deberán haber tenido lugar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 el 31 de diciembre de 2025. La prórroga del sexenio será de aplicación al último sexenio vivo”.

- ¿Puedo usar un año para construir un sexenio en el que estuve de baja, permiso u otra situación?

Estas situaciones vienen recogidas en el propio texto de la convocatoria, en los puntos 3.1.a y 3.1.b de la [Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora](#). (BOE de 19 de diciembre de 2025).

- ¿Es posible repetir años en diferentes convocatorias?

No, los años presentados en un sexenio que está aprobado, ya no podrán incluirse en otro. Por ejemplo, si se presentan artículos de 2000 a 2005, no puede volver a presentar en la siguiente convocatoria otros artículos producidos en esos años. Debe elegir las mejores 5 publicaciones del tramo de seis años solicitados, porque después estos años ya no podrán repetirse.

- ¿Es posible solicitar la evaluación única de la producción investigadora?

Se puede solicitar la evaluación única de la actividad investigadora desarrollada hasta el 31 de diciembre de 1988 como tope, y si es la primera vez que se solicita un sexenio. La Comisión Nacional evaluará conjuntamente toda la actividad investigadora presentada y asignará los tramos que procedan. En una solicitud distinta, puede solicitar sexenios para su producción posterior al periodo incluido en esa evaluación única.

- ¿Por qué no es aconsejable solicitar la evaluación única?

No es aconsejable porque el período investigador sometido a evaluación única sólo podrá estar compuesto por años consecutivos y con actividad investigadora en todos ellos. Si la evaluación es negativa, se pierden todos esos años sin que sea posible incluirlos en posteriores convocatorias.

= ¿Qué beneficios se obtienen en los sexenios?

- Beneficios económicos: La concesión de uno o varios sexenios da lugar a la remuneración del correspondiente complemento económico en la nómina de profesores e investigadores.
- Reducción en la carga docente.
- Otros beneficios: es una medida de prestigio académico y es requisito para dirigir tesis doctorales, participar en doctorados de calidad, tribunales, etc.

- ¿El complemento se percibe automáticamente a partir de la obtención de un sexenio?

Solo en el caso de los profesores funcionarios (profesores titulares y catedráticos). El personal docente e investigador laboral con vinculación permanente (profesor contratado doctor y profesor colaborador) no percibirá económicamente los beneficios de la concesión de los sexenios reconocidos hasta que no acceda a una plaza de funcionario de carrera.

- ¿Cuáles son las aportaciones ordinarias?

- Libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones y anotaciones a textos de reconocido valor científico en su área de conocimiento.
- Artículos de valía científica en revistas de reconocido prestigio en su ámbito.
- Patentes, o modelos de utilidad, de importancia económica demostrable.

- ¿Cuáles son las aportaciones extraordinarias?

- Informes, estudios y dictámenes
- Conjunto de datos
- Trabajos técnicos o artísticos
- Metodologías
- Exposiciones, excavaciones arqueológicas, catalogaciones
- Comunicaciones a congresos, como excepción
- Los programas de ordenador o modelos de aprendizaje automático

De este tipo de aportación, en cada Campo/Subcampo, se establece el número de aportaciones extraordinarias que pueden presentarse a evaluación.

- **¿Cuáles son las aportaciones preferentes?**

Se consideran aportaciones preferentes aquellas que cada Comité Asesor ha identificado como prioritarias dentro de los 15 Campos/Subcampos en los que se organiza toda la actividad científica.

La información sobre qué se considera aportación preferente en cada Campo o Subcampo puede consultarse en el apartado 1 de cada Campo/Subcampo ("*1. Sobre las aportaciones*") de la [Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora](#).

- **¿Hay que presentar publicaciones de todos los años solicitados en un sexenio?**

Las cinco publicaciones presentadas deben haber sido publicadas durante el sexenio que se solicita, pero no tiene que haber una publicación todos los años y un año puede contar con más de una publicación.

- **¿Puedo presentar menos de cinco aportaciones?**

Sí. De manera excepcional, el sexenio podrá concederse con **cuatro aportaciones**, en lugar de las cinco exigidas con carácter general, **siempre que se alcancen al menos 24 puntos** (en lugar de los 30 habituales).

Esta excepción se aplicará cuando las aportaciones presentadas sean de **extraordinaria calidad** y hayan tenido una **alta repercusión científica o técnica**, y siempre que la persona solicitante haya **justificado debidamente** el disfrute de alguno de los permisos, excedencias o bajas recogidos en el apartado primero, en particular los relacionados con **maternidad o paternidad, cuidado de menores o familiares**, conforme a la normativa vigente en materia de igualdad.

- **¿Qué ocurre si elijo mal mis cinco aportaciones? ¿Puedo añadir sustitutorias?**

En la convocatoria de 2025 se dice expresamente que se pueden incluir hasta dos aportaciones sustitutorias en la solicitud, además de las 5 presentadas.

- ¿Cómo se introducen las aportaciones sustitutorias en la presentación?

Hay un apartado con 1000 caracteres para añadir estas publicaciones. Se aconseja poner en formato de cita bibliográfica y con los indicios de calidad muy resumidos.

- ¿Se pueden usar aportaciones de sexenios de investigación en sexenios de transferencia?

No se pueden usar aportaciones de sexenios de investigación que han sido positivos en sexenios de transferencia y viceversa. Si en sexenios de investigación se han puesto aportaciones sustitutorias que no han sido usadas en la valoración del sexenio estás si pueden usarse en los sexenios de transferencia.

SECCIÓN: PUBLICACIONES, INDICIOS DE CALIDAD Y SOBRE EL CRAI/BIBLIOTECA Y CÓMO PUEDE AYUDARTE

- ¿Existe material de apoyo para la búsqueda de indicios de calidad?

Sí. Desde la Biblioteca, a través del Servicio de Apoyo a la Investigación en [Acreditación y Sexenios](#), ofrecemos apoyo en la búsqueda de indicios de calidad (índices de impacto, bases de datos, criterios de calidad, etc.) y proporcionamos información actualizada sobre las convocatorias de ANECA y CNEAI.

El servicio organiza talleres para la preparación de sexenios y pone a disposición materiales de formación, guías, FAQs y recursos prácticos sobre indicadores de evaluación científica, nuevas métricas y localización de citas, así como enlaces de interés y documentación de ANECA, FECYT y otras universidades, en el apartado [¿Cómo consultar estos recursos?. Materiales de las sesiones de formación y FAQs](#).

Además, [Personal de contacto](#) ofrece asesoramiento personalizado para resolver dudas relacionadas con los indicios de calidad de las publicaciones.

- ¿Qué es una revista indexada?

Es una publicación incluida en bases de datos que cumplen criterios de calidad. Es decir, que ha pasado por un proceso de selección que se realiza de acuerdo con criterios de calidad previamente definidos.

- ¿Qué es el factor de impacto?

Los índices de impacto, también conocidos como *Factor de Impacto*, son una medida para conocer la importancia relativa de una publicación científica dentro de un mismo campo de conocimiento. La medición se realiza en base a dos aspectos: uno individual, que se refiere a las citas recibidas por los trabajos, y el otro es una medida colectiva que se refiere a la calidad de la publicación en donde el investigador ha publicado su trabajo, ya que esas citas individuales luego son contabilizadas también para la revista.

El índice de Impacto de una revista es el número de veces que se cita por término medio un artículo publicado en la misma. Es una de las herramientas más útiles para quienes investigan y para quienes trabajan con la información. Nos permite conocer las publicaciones más significativas en cada área de conocimiento, o en cada país, a través del índice de Impacto de éstas.

Actualmente el índice de Impacto es calculado a nivel internacional por *Journal Citation Reports* (JCR), *Scimago Journal Rank* (SJR), y desde 2023 el indicador *Citescore* de Scopus. A nivel nacional tenemos los desactualizados *Inrec*, desde 2018 (con datos desde 2016) y *Dialnet Métricas*.

- ¿Qué es el cuartil, el tercil y el decil?

Si ordenamos las revistas de un campo de conocimiento de mayor a menor índice de impacto, y dividimos dicho listado en cuatro partes iguales, cada una de esas partes sería un cuartil. Las revistas con el índice de impacto más alto están en el primer cuartil, los cuartiles segundo y tercero son el término medio, y el cuartil más bajo es el cuarto.

El tercil es lo mismo que el cuartil solo que el total de revistas del listado se divide en tres partes y no en cuatro. Y el decil, mismo proceso, pero dividido en 10 grupos o partes.

- ¿Qué es la Web of Science (WoS) y Scopus?

La *Web of Science* (WoS) es actualmente una plataforma de la empresa Clarivate formada por una amplia colección de bases de datos bibliográficas, citas y referencias de publicaciones científicas de cualquier disciplina del conocimiento, científico, tecnológico, humanístico y sociológico. Integra en sus principales bases de datos *Web of Science*, fuentes adicionales de contenido con recursos Web, con otros datos académicos y material de publicaciones, así como congresos y actas (*Proceedings*) y herramientas de evaluación del rendimiento. Uno de sus productos es el *Journal Citation Reports* (JCR). La base de datos principal es *Web of Science Colección Principal* (*Web of Science Core Collection*), que tiene los índices de citas SCIE, SSCI, A&HCI y ESCI, y además los *Proceedings* y BCI (*Book Citation Index*).

Scopus es una plataforma de la empresa Elsevier, una base de datos bibliográfica, con citas y referencias de publicaciones científicas de cualquier disciplina del conocimiento. Tiene como alternativa al JCR de WoS el indicador *Scimago Journal Rank* (SJR) elaborado por Scimago Lab a partir del algoritmo Google Page Rank™, y también la métrica propia de esta base de datos, *CiteScore*.

- ¿Cite Score va a sustituir a SJR?

En el documento [Principios y directrices para la actualización de criterios de evaluación de la investigación de ANECA 2021](#), la Directriz 19 (D19) dice lo siguiente:

“En el caso de SCOPUS se sustituirá el SJR por Cite Score como índice de impacto de referencia. En la convocatoria de sexenios de 2021 y durante los dos primeros años de aplicación de este criterio (solicitudes de acreditación presentadas hasta el 31 de

diciembre de 2023) podrán convivir ambos indicadores, aplicándose el más favorable para el investigador. Posteriormente, se usará en exclusiva Cite Score”. El indicador oficial desde 2024 es **CiteScore**.

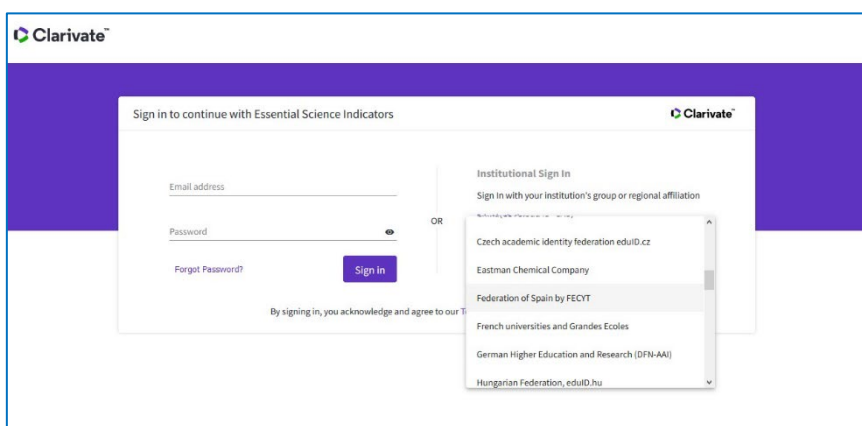
Aun así, en la Convocatoria de Sexenios 2025 en su **APÉNDICE “[Dimensiones, métricas y fuentes de la Bibliometría Narrativa. Criterios mínimos de los medios de difusión de publicaciones.](#)”**, sigue incluyéndose el indicador SJR en la “Tabla 1. Lista de posibles métricas, fuentes y dimensiones para evidenciar el valor de cada aportación”. Aunque ya **no tiene valor evaluador**. Su inclusión puede ser meramente **informativa o histórica**, para facilitar la transición y la comparabilidad.

- ¿Cómo consulto CiteScore?

Desde la página web de Acreditación y Sexenios en [¿Cómo consultar estos recursos? Materiales de las sesiones de formación y FAQs](#), tenemos manuales que ayudan en la búsqueda de indicios de calidad. En este manual se incluyen ejemplos de cómo buscar en Cite Score: [Búsqueda en índices de impacto e indicios de calidad en distintos recursos](#)

- Intento entrar desde la Web de Acreditación y sexenios a WoS, pero me pide que me identifique, aunque estoy con un IP de la Universidad de Murcia ¿Cómo hago para acceder?

Puede ocurrir que al acceder a WoS nos aparezca una pantalla de identificación con dos opciones: “Sign In” e “Institutional Sign In”. No nos pide nuestras credenciales UMU de correo y contraseña. Hay que ir a “Institutional Sign In”, clicar en la flecha que abre el desplegable, ordenado alfabéticamente, y buscar “Federation of Spain by FECYT”, ya que FECYT es quien gestiona la licencia de acceso.



Aun así, se recomienda crear una cuenta en WoS con el correo institucional de la universidad para acceder a diferentes funcionalidades (guardar búsquedas, citas, registros, crear alertas, etc.) y para poder gestionar el perfil en WoS.

- **¿Cómo puedo acceder a los recursos electrónicos que necesitan IP de la Universidad desde el exterior?**

[Acceso a los recursos electrónicos desde el exterior](#), página web informativa de la BUMU.

- **Si mi revista está en la colección principal en la Web of Science, ¿por qué no tiene Factor de Impacto o *Journal Citation Indicator*?**

Una revista puede estar indexada en la *Web of Science Core Collection* y no disponer todavía de Factor de Impacto en el *Journal Citation Reports* (JCR). Esto se debe a que deben transcurrir al menos tres años desde su indexación para que se le asigne el Factor de Impacto o el *Journal Citation Indicator* (JCI).

Desde la edición 2020 del JCR, se ha ampliado la cobertura para incluir todas las revistas de la *Web of Science Core Collection*. Actualmente, el JCR incorpora revistas de *Arts & Humanities Citation Index* (A&HCI) y *Emerging Sources Citation Index* (ESCI), además de *Social Sciences Citation Index* (SSCI) y *Science Citation Index Expanded* (SCIE).

No obstante, el Factor de Impacto (*Journal Impact Factor*, JIF) solo se calcula para las revistas incluidas en SSCI y SCIE. Para el conjunto de revistas de la *Core Collection* existe la métrica *Journal Citation Indicator* (JCI), que ofrece una visión complementaria y contextualizada del impacto de las revistas. Ambas métricas se calculan de forma diferente y no deben confundirse.

Para saber si una revista está indexada en alguna de las bases de datos de WoS se debe consultar JCR en [Índices de Impacto](#) o la [Master Journal List de WoS](#).

- **¿Qué pasa con las aportaciones más antiguas cuando aún no existían los recursos que se indican ahora para valorar una publicación?**

La comisión valora según la época, si no había JCR u otros indicadores, la comisión lo entiende, y el solicitante tendrá que aportar otros indicios de calidad que fuesen relevantes en esa época.

- **¿A qué se refiere la narrativa aportada por la persona solicitante?**

En la solicitud, el apartado «Indicios de relevancia e impacto» debe contener una descripción narrativa de los principales méritos de la aportación. Se trata de una defensa cualitativa de su relevancia e impacto, apoyada en el uso responsable de indicadores cuantitativos.

El Apéndice «Dimensiones, métricas y fuentes de la Bibliometría Narrativa» de la [Resolución de 10 de diciembre de 2025](#) ofrece una relación orientativa y no exhaustiva de métricas y fuentes que pueden utilizarse como referencia para construir indicadores de impacto científico, social y de ciencia abierta, y para elaborar adecuadamente estas narrativas.

- ¿Cómo reseñar el Factor de Impacto en el formulario de las convocatorias?

El Factor de Impacto debe integrarse dentro de una narración breve y contextualizada que ayude a explicar la relevancia de la aportación. No se trata únicamente de indicar el valor del indicador, sino de interpretarlo en relación con la posición de la revista en su área temática.

Es recomendable señalar datos como la posición de la revista en su categoría, el cuartil y el ámbito disciplinar, por ejemplo:

Factor de Impacto (JCR): posición 15 de 90 revistas, cuartil Q1, en la categoría temática correspondiente.

Esta información debe presentarse de forma clara y concisa, como parte de una defensa narrativa del impacto, combinando indicadores cuantitativos con una explicación mínima de su significado, y evitando enumeraciones extensas de métricas sin contexto.

- ¿Cómo se valora el número de autores? ¿De qué forma penaliza que haya varios?

En trabajos con varios autores, es obligatorio detallar el alcance de la contribución personal en el resumen de la aportación. Para ello, la persona solicitante debe declarar la participación de los investigadores utilizando la taxonomía CRediT (*Contributor Roles Taxonomy*).

Según ANECA, no especificar adecuadamente la contribución individual en trabajos multiautor puede ser considerado una circunstancia de penalización, ya que impide valorar correctamente la implicación de cada autor en la investigación.

- ¿Dónde se justifica la aportación personal en una coautoría?

Se puede incluir en el resumen o en los indicios de calidad. Para ahorrar caracteres en el apartado de indicios de relevancia, se recomienda incorporarlo directamente en el resumen.

- ¿Cómo puedo formarme para localizar los indicios de calidad?

Desde la sección de Apoyo a la investigación de la biblioteca de la Universidad de Murcia se realizan todos los años varios cursos para formar a los interesados en la localización de indicios de calidad.

También desde la página web de *Apoyo a la investigación* y desde la de *Acreditación y Sexenios* se proporcionan [Documentos de referencia y materiales de formación](#) (manuales, presentaciones, enlaces relevantes...) que sirven para instruirse sobre la identificación y localización de los indicios de calidad que solicitan las agencias evaluadoras.

- ¿Qué año se debe considerar para reseñar el Factor de Impacto/ Índice de impacto de una revista?

Como regla general el Índice de impacto de referencia para la evaluación será el del año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el último año disponible del Índice de impacto.

- ¿Es posible usar artículos aceptados, pero no publicados?

Sí, pueden someterse a evaluación aquellas publicaciones que hayan sido aceptadas y publicadas en los nuevos sistemas conocidos como publicación continua (*forthcoming, online first, in press*, etc.), con la obligatoriedad de presentar el identificador persistente (DOI, Handle, ARK, SWHID o, en general, una URI/URL única permanente) de dicha publicación, aunque su publicación definitiva sea posterior o a lo largo de 2026.

- ¿Las ponencias y actas de congresos, conferencias y seminarios son valoradas por la ANECA y CNEAI?

Sí, las ponencias y actas de congresos, conferencias y seminarios pueden ser valoradas por la ANECA y la CNEAI en la convocatoria 2025, pero con ciertas particularidades que es importante considerar porque no todos los campos del conocimiento aceptan ese tipo de publicaciones por lo que hay que leerse detenidamente los criterios específicos para cada uno de los campos de evaluación.

Desde la convocatoria de 2023, tienen la consideración de aportación extraordinaria y en algunos campos pueden tener valoración preferente, especialmente en los campos 5 (si se consideran de excepcional relevancia), 6.1, 6.2, 6.3, 7.1 y 10.

Para ser valorados en los procesos de acreditación, este tipo de publicaciones deben cumplir una serie de requisitos de calidad, aunque no están tan definidos como los solicitados para los artículos de revista e incluso los libros. Por este motivo es decisión

final de la comisión evaluadora si aceptan el congreso o no. Como orientación para argumentar las evidencias de calidad, tendremos en cuenta:

- Si hay un sistema de revisión interna por pares para aceptar las ponencias, los índices de aceptación y rechazo de ponencias.
- Antigüedad y ámbito nacional o internacional, determinado por la composición de su comité científico.
- Si constituyen una referencia en la disciplina, relevancia de la institución organizadora o del centro donde se imparta.
- Prestigio de la editorial que realiza la edición de las actas y tipo de publicación (resumen, publicación corta o detallada).
- Tipo de intervención: ponencia, presentación oral. Es importante si la ponencia se presenta por invitación expresa del comité organizador del congreso.

- ¿Qué diferencia hay entre una “Ponencia” o “Comunicación” y una “Ponencia Invitada”, en un congreso?

“Ponencia” y “Comunicación” son aportaciones de un científico, que son presentadas al Comité Organizador de un Congreso y que éste puede aceptar o no; mientras que “Ponencia Invitada” implica que el Comité Científico Organizador ha invitado *a priori* a la persona solicitante en calidad de experto para que intervenga en el congreso.

- En las patentes, ¿cómo se puede acreditar su valor?

No en todos los campos se valoran igual a las patentes. Hay que leerse detenidamente los criterios de cada campo. Algunas de las cuestiones que se valora en las patentes:

- Si están en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia.
- Respecto a patentes concedidas sin estar en explotación, en algunos campos se valorarán si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo (tipo B2).
- Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea, internacional), valorándose más la de protección más extensa.
- En algunos campos se especifica “La presentación de una patente y de un artículo vinculado con el desarrollo de la misma o sus resultados no se valorarán como dos aportaciones distintas.”

- ¿En patentes que fecha se tiene en cuenta?

La normativa habla de la fecha de concesión con carácter general. En algunas comisiones se valora la explotación también. Pero la fecha que delimita el año es la fecha de concesión.

SECCIÓN: INVESTIGADORES DE LA UM

- ¿Cómo se acredita la vinculación a una universidad?

- Hoja de servicios original actualizada del período cuya evaluación se solicita, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho período. La hoja de servicios deberá ser de fecha posterior al día de publicación de la convocatoria en el BOE.
- Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la «hoja de servicios», deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos fehacientes similares, y que incluyan periodo de tiempo y régimen de dedicación. Deberá en todo caso tratarse de un centro docente superior cuya actividad primordial y regular sea la investigación.

- Si tenemos dudas sobre nuestra figura contractual u otras dudas de tipo administrativo ¿Dónde dirigimos nuestras dudas?

A los compañeros PTGAS del *Servicio de Gestión del PDI* que llevan las cuestiones administrativas sobre los sexenios:

ANTONIO FERNANDEZ SEGUÍ

Sección de Personal Docente e Investigador Docente

Teléfono: 868883563

Correo: afs@um.es

MARIA DOLORES REVERTE CUBERO

Sección de Personal Docente e Investigador Contratado

Teléfono: 868883566

Correo electrónico: mdrc@um.es

- ¿La hoja de servicios puede estar firmada digitalmente?

Sí, se admite la firma digital.

- ¿Sólo los profesores funcionarios de carrera (Titulares o Catedráticos) pueden solicitar los sexenios?

No, para los contratados laborales la Universidad de Murcia ha establecido un procedimiento subsidiario. Más información en la [Resolución del Rector de la Universidad de Murcia \(R-87/2026\) de 22 de enero de 2026, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador de régimen laboral.](#)

- Soy contratado laboral ¿Puedo solicitar un sexenio?

Sí, según la Resolución anterior podrán presentarse:

- a) Personal docente e investigador, fijo, temporal o interino, con dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, que disponga de vinculación con la Universidad de Murcia en virtud de una relación de servicios de naturaleza laboral en cuya finalidad se halle integrado el desarrollo de tareas investigadoras, conforme resulte de la configuración legal del respectivo tipo contractual.
- b) Personal investigador cuya prestación de servicios en la Universidad de Murcia proceda de contratación efectuada por esta en el marco de un programa de fomento impulsado por entidad del sector público entre cuyas condiciones se encuentre la asunción por la Universidad de Murcia de un compromiso de estabilización, siendo el caso, sin perjuicio de otros, de los actuales programas «Ramón y Cajal», «Beatriz Galindo» y «Saavedra Fajardo».

- ¿Qué plazo hay para solicitar un sexenio?

Este año como novedad, hay diferenciado dos plazos para solicitar los sexenios:

- Personal funcionario: 9 de enero al 30 de enero de 2026.
- Personal laboral: 9 de febrero al 2 de marzo de 2026.

- ¿He de hacer algún paso previo a mi solicitud en la sede electrónica?

Si eres personal laboral, has de presentar solicitud de evaluación de la actividad investigadora mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Murcia y presentado a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, sin necesidad de acompañar documento adicional alguno. Para ello se empleará el modelo de instancia básica disponible en la URL <https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) En el campo «Unidad Administrativa de destino» procede consignar «Servicio de Gestión del PDI».
- b) En el campo «Expone» bastará con expresar: «Evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador de régimen laboral. Ejercicio 2025».
- c) En el campo «Solicita» será suficiente con exponer: «Participar en el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador de régimen laboral correspondiente al ejercicio 2025».

El periodo habilitado para la presentación de solicitudes por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia comprenderá desde el día 23 de enero de 2026 al día 6 de febrero de 2026, ambos inclusive.

- Mi perfil es profesora contratada para sustituciones ¿Puedo presentarme a la evaluación de sexenios de investigación?

Puede presentarse a la evaluación de sexenios de investigación el personal docente e investigador, ya sea fijo, temporal o interino, con dedicación a tiempo completo o parcial, siempre que mantenga vinculación con la Universidad de Murcia mediante una relación laboral cuya finalidad incluya el desarrollo de tareas investigadoras, de acuerdo con la configuración legal de su modalidad contractual.

- ¿Qué tipo de titulación pongo en la convocatoria?

Debe indicarse la **titulación de mayor nivel académico** que se posea.

- ¿Qué dato se tiene que poner en fecha de toma de posesión?

Cuando se tomó posesión de la categoría contractual que se tiene a 31 de diciembre de 2025. La última toma de posesión.

- Si he participado en un proyecto ¿se puede incluir un certificado de participación en los proyectos como justificante de participación?

El certificado será válido si está expedido por un órgano de la Universidad, Rector u OTRI, pero si lo expide un jefe/a o el Investigador Principal firmante no es un justificante válido.

- ¿Cómo se convalida un sexenio?

Quienes hayan obtenido sexenios como personal laboral deben solicitar su convalidación para que se reconozcan en su expediente y tengan efectos económicos tras adquirir la condición de funcionario/a.

El plazo para solicitar la convalidación es el mismo que el de la convocatoria general de sexenios.

La solicitud se realiza por vía telemática a través de la [sede electrónica de ANECA](#), una vez abierto el procedimiento, adjuntando:

- Acuerdo del Rector donde se conceden los tramos.
- Hoja de servicios

La CNEAI se reúne dos veces al año (junio y noviembre). Las resoluciones se notifican a la Universidad normalmente en junio, y Personal Docente actualiza el expediente. Los efectos económicos se aplican desde que la persona adquiere la condición de funcionaria.

- ¿La hoja de servicios es la vida laboral?

No. Todas las universidades públicas o privados emiten una hoja de servicios prestados, donde viene cuando se toma posesión en una categoría laboral, el tiempo y en el régimen donde está.

La suelen emitir los secretarios de las universidades. Se pide en [Recursos Humanos de la Universidad de Murcia](#) y la envían firmada.

- ¿Estar en una jornada a tiempo parcial cuenta la mitad?

No. A efectos de la evaluación de sexenios, la dedicación a tiempo parcial y a tiempo completo computan de la misma forma, siempre que se cumpla el período mínimo exigido de vinculación investigadora.

- ¿Puede incluirse un año en la solicitud de sexenios si la beca o contrato de investigación no alcanza los 8 meses?

No. Para que un año sea computable en una solicitud de sexenios es imprescindible haber contado con una beca o contrato de investigación durante un período mínimo de 8 meses, con independencia de que la dedicación haya sido a tiempo completo o parcial, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 2 de diciembre de 1994.

Cuando la actividad investigadora se haya desarrollado en un centro que no figure en la Hoja de servicios, deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente en la que consten el período de vinculación y el régimen de dedicación. En todo caso, el centro deberá ser de educación superior o tener como actividad principal y habitual la investigación.

En los supuestos de participación en proyectos de investigación, será necesario aportar un certificado del Vicerrectorado de Investigación de la universidad correspondiente que acredite el tiempo de pertenencia al proyecto y la finalidad investigadora de la vinculación.

Si, pueden solicitar sexenios investigadores distinguidos de: “Ramón y Cajal”, “Beatriz Galindo” o “Saavedra Fajardo”, siempre con dedicación a tiempo completo. Como requisito, estar contratado en la UMU a 31 de diciembre de 2025.

- He desarrollado mi carrera en una universidad española o extranjera distinta de la que estoy en la actualidad, o en un centro de investigación extranjero. ¿Puedo someter ese periodo a evaluación?

Sí, se puede, aunque con matices. La normativa ([Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, BOE 313, de 30 de diciembre de 2000](#)) establece que el periodo sometido a evaluación puede ser *“acreditado con un contrato nombramiento en un centro docente o de investigación, español o extranjero, de reconocido prestigio. Lo dispuesto en el inciso anterior será de aplicación, en todo caso, a la investigación realizada en universidades legalmente reconocidas”*.

Y añade en esa misma resolución: *“A los efectos previstos en esta Resolución, la acreditación de centro extranjeros de investigación y docencia no universitaria será realizada, con los asesoramientos que considere oportunos, por la Secretaría de Estado de Educación y Universidades”*.

- **¿Quién comunica la resolución del sexenio solicitado?**

En el caso del personal funcionario, la resolución es notificada directamente por la ANECA al interesado, y comunicada oficialmente a la Universidad para su correspondiente incorporación a nómina.

Para el personal laboral, la ANECA comunica la resolución a la Universidad, que es la encargada de notificarla al interesado, lo que puede suponer un ligero retraso en la comunicación respecto al personal funcionario.